

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25711 PALMA DE MALLORCA.

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 214/2009, por auto de 2 de junio de 2009 se ha declarado en concurso abreviado (voluntario) al deudor Construcciones Dajum 2007, Sociedad Limitada, CIF B-57454134, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Plaza Rey Juan Carlos I, 3, 2, 1 de Palma.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 3 de junio de 2009.- El/la Secretaria Judicial.

ID: A090057388-1